Dirección Nacional
del Derecho del Autor
Nº 093713

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 10 de Octubre de 2003** **EDICION Nº 2844**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Dn. OSCAR ALEJANDRO GUTIERREZ**
Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:	**Ing. ALFREDO RICARDO PUJANTE**
Ministro de Desarrollo Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Planificación y Control de Gestión:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación:	**Lic. MARIO ALBERTO PILATTI**
Secretario de Estado de Coordinación y Producción:	**Ing. MARCELO FERNANDEZ DOTZEL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

1248 - Aprueba los subsidios dentro del marco del Prog. de Asistencia Comunitaria denominado: «Fondo de Atención Directa a la Población» y autoriza a efectuar los pagos correspondientes s/ Anexo I del pte. Dto..

1504 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Pcia. a contratar los servicios de la Srta. Sheila Lischinsky, como auxiliar legal, en reemplazo de la Srta. Mariana B. Erikson.

1542 - Reconoce como de legítimo abono la indemnización por incapacidad (Art. 45° del E.P.C.A.P.P.), a favor de la Sra. Lavigne, Mercedes Edith.

1548 - Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Dra. Gilda Siomara Vece, contra el Dto. N° 2055/02 y dispone que la Dcción. Gral. de Tierras cumpla lo dispuesto en el mismo.

1573 - Rectifica el Dto. N° 1397/03.

1581 - Aprueba la disolución del Círculo de Estudios Psicoanalíticos de Neuquén y Río Negro.

1700 - Declara cumplidas por el Sr. Santiago Alfredo Rodríguez, las obligaciones de compra impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 826/64, por el Lote 28 del Paraje Los Carrizos, Dpto. Minas y otorga el Título de Propiedad.

1701 - Declara cumplidas por el Sr. Manuel Jesús Orellana, las obligaciones de compra impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y demás normas regl., por el Lote 11 del Paraje Invernada Vieja, Dpto. Minas y otorga el Título de Propiedad.

1702 - Acepta la transferencia de dominio de los inmuebles cedidos por la Municipalidad de El Chañar, a favor del Estado Pcial., en el que se encuentra ubicado el Hospital local, y el lote identificado como Espacio Verde N° 3, destinado a la ampliación del mismo.

1703 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Huinganco el Lote 33-b, con destino a cementerio.

1704 - Acepta la transferencia de derecho de adjudicación en venta efectuada a favor del Sr. Cupertino Antonio Muñoz y declara cumplidas por el mismo, las obligaciones de compra impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y demás normas regl., por el Lote K del Paraje Leuto Caballo, Dpto. Chos Malal y otorga el Título de Propiedad.

1705 - Transfiere a favor de la Municipalidad de Zapala, las tierras fiscales que se detallan en el presente Dto..

1706 - Declara cumplidas por el Sr. Julio Alberto Parada, las obligaciones de compra impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 10 de la Mza. K de la localidad de Las Ovejas y otorga el Título de Propiedad.

1707 - Declara cumplidas por el Sr. Ambrocio Merino, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas regl., por el Lote 10 de la localidad de Las Ovejas y otorga el Título de Propiedad.

1708 - Declara cumplidas por el Sr. Nolberto Merino, las obligaciones de compra impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 1 de la Mza. Q de Villa Pehuenia -Etapa I- y otorga el Título de Propiedad.

1709 - Declara cumplidas por el Sr. Gustavo Adolfo Lapuente, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas regl., por el Lote 2 a, Mza. E de Villa Pehuenia -Etapa III - y otorga el Título de Propiedad.

1710 - Declara cumplidas por el Sr. Miguel Angel Torrens, las obligaciones de compra impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote 7 de la Mza. L de Villa Pehuenia - Etapa I- y otorga el Título de Propiedad.

1711 - Autoriza al Sr. Félix Adrián Gret, a transferir los derechos y mejoras que posee dentro del Lote 8 Mza. P, Etapa III de Villa Pehuenia a favor de la Sra. Bárbara Inés Castro.

1712 - Declara cumplidas por los Sres. Manuel Eduardo Hermida, y Guillermo Ricardo Leon, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas regl., por el Lote 5 de la Mza. N de Villa Pehuenia -Etapa III - y otorga el Título de Propiedad.

1713 - Declara cumplidas por el Sr. Juan Carlos Toledano, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas regl., por el Lote 22 de la Mza. XLVIII de la Loc. de Rincón de los Sauces y otorga el Título de Propiedad.

1714 - Declara cumplidas por el Sr. José Eufrasio Mellado Roa, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas regl., por el Lote 1 de la Mza. XLIV de la Loc. de Rincón de los Sauces y otorga el Título de Propiedad.

1715 - Declara cumplidas por el Sr. Buawan Interirat, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas regl., por el Lote 10 de la Mza. LXXVIII de la Loc. de Rincón de los Sauces y otorga el Título de Propiedad.

1716 - Declara cumplidas por el Sr. Paulo César Quilodran, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas regl., por el Lote 2 de la Mza. CV de la Loc. de Rincón de los Sauces y otorga el Título de Propiedad.

1717 - Declara cumplidas por la empresa IPE Neuquén S.A., las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas regl., por el Lote 3 de la Mza. F-a de la Loc. de Rincón de los Sauces y otorga el Título de Propiedad.

1718 - Declara cumplidas por el Sr. Joel Hernandez, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas regl., por el Lote 4 de la Mza. L de la Loc. de Rincón de los Sauces y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1720 - Otorga a la Comisión de Fomento de Chorriaca, un aporte no reintegrable, con destino a hacer frente a los gastos que demande la organización de los festejos por el aniversario de la localidad.

1721 - Autoriza a la D.G.A. de la Subsecretaría de Salud, a efectuar el llamado a Licit. Púb. N° 26/03, para la adquisición de instrumental y equipamiento odontológico, con destino a distintos Servicios Asistenciales de la Pcia..

1722 - Otorga bonificación por Actividad Crítica (Ley 2265) a Guillermo Mario Roberto Sánchez, del Centro de Salud Confluencia, debido a que se encuentra cumpliendo funciones como Auxiliar de Estadísticas desde el año 1999.

1723 - Otorga Personería Jurídica al Club Social, Cultural y Deportivo Ciudad de Neuquén, con domicilio legal en la ciudad de Nqn. Cap. y aprueba el Estatuto Social.

1724 - Asigna un aporte no reintegrable, al Ejército Argentino C.B.M. VI, para la ejecución de la obra del alambrado perimetral de parte de la Chacra 92 de la ciudad de Nqn..

1725 - Convierte un cargo, reencasilla a la agente Alicia Beatríz Fonseca, «Médica Psicoterapeuta (M1W) sec. 001», del Centro de Salud Villa Florencia de la cat. FUD a OSC y asigna bonificación por Tiempo Pleno (Ley 2265).

1726 - Autoriza y aprueba la cont. con la firma UNANUT S.A., por la adquisición de bolsas para nutrición parenteral, con destino al Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón.

1727 - Transfiere y convierte dos cargos e incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Mariano Moreno un cargo «Enfermera (E2T)» y un cargo de «Auxiliar de Enfermería (E5X)» y nombra en los mismos a Yanina Raquel Lagos y Carolina Araneda respectivamente y establece bonificaciones (Ley 2265).

1728 - Declara cumplidas por la Sra. Nélida Rosa Muñoz, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas regl., por el Lote 37 N.C. N° 01-RR-03-4349 y el Lote 38 N.C. N° 01-RR-03-4253 de la Loc. de Las Ovejas y otorga el Título de Propiedad.

1729 - Declara cumplidas por el Sr. Laurentino del Carmen Bravo Mendez, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.) y demás normas regl., por las Parcelas 1 a, y 1 b, que son parte de los Lotes Oficiales 10 y 11 Frac. C, Sec. XXX, Paraje Curaco, Dpto. Pehuenches y otorga el Título de Propiedad.

1730 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativo interpuesto por el Sr. Ricardo Isidoro Levy, en su pretensión de que se revoque la Resol. N° 533/02, del M.G.J..

1731 - Adecua el puntaje de la bonificiación que perciben en concepto de Prolongación de Jornada distintos agentes dptes. del Hosp. de Senillosa, s/detalle del pte. Dto..

1732 - Convierte un cargo AUA en OFD y reencasilla en el mismo, (Art. 24° del E.P.C.A.P.P.), al agente Emilio Segundo Lara del Hosp. Chos Malal.

1733 - Deja sin efecto el Dto. N° 1143/02.

1735 - Transforma en la Planta Funcional del Hosp. Cutral-Có, el cargo de «Mucama (YMM) sec. 005», en un cargo de «Auxiliar Adm. (XAA) sec. 001», con bonificaciones (Ley 2265) y asigna la función a la agente Viviana Noemí Flores.

1736 - Adecua remuneraciones (Ley 2265) a favor de las agentes Marta Noemí Vera Bahamonde, Aux. de Enfermería del Hosp. Chos Malal, y Gloria Mabel Guzman, Agente Sanitario del Puesto Sanitario Manzano Amargo, dpte. del Hosp. Las Ovejas.

1737 - Asigna al cargo de «Auxiliar de Estadísticas (XAD) sec. 005», de la Planta Funcional del

Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, la bonificación por Actividad Crítica y asigna la función a la agente María Elvira González.

1738 - Transforma en la Planta Funcional del Hosp. Junín de los Andes, el cargo de «Mucama (YMM)», en un cargo de «Auxiliar Adm. (XAA) sec. 006», con bonificaciones (Ley 2265) y asigna la función a la agente Norma Mabel Alarcón.

1739 - Deja sin efecto la bonificación por Prolongación de Jornada a favor de la agente Elizabeth Rossana Manriquez, Aux. Adm. del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón y otorga la misma a la agente Fidelina Saez, del mismo nosocomio.

1740 - Adecua bonificaciones (Ley 2265) a la agente María Julia Monasterio, Instrumentista del Hosp. Dr. Horacio Heller.

1741 - Convierte un cargo OFC en OSC, reencasilla en el mismo a la agente Inés Catalina Colipan quien pasa a cumplir funciones de «Enfermera (EST) sec. 017», en Hosp. Zapala y adecua bonificaciones (Ley 2265).

1742 - Adecua remuneraciones (Ley 2265) a favor de la agente Gabriela Yanet Soto del Hosp. Cutral-Có, por haber sido designada a cargo del Sector Estadísticas del mencionado nosocomio en reemplazo de la agente Claudia Inés Pi.

1743 - Transfiere y convierte un cargo, incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Aluminé un cargo de «Agente Sanitario (X5S)», para cumplir funciones en el Paraje Kilca, con bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Arsenio Luengo.

1744 - Transfiere y convierte un cargo, incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, un cargo de «Médico Neumonólogo (M6Z)», otorga bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Lina Raquel Abram.

1745 - Adecua remuneraciones (Ley 2265) a favor del agente José Mario Gallegos Crotte, Odontológo del Hosp. S.M.A., designado Coordinador Zonal de Odontología, en reemplazo del agente Fernando Gustavo Sellari.

1746 - Adecua remuneraciones (Ley 2265) a favor del agente César Nicolás Dolz, Médico Clínico del Hosp. Cutral-Có, designado Jefe del Servicio de Clínica Médica en reemplazo del agente Juan Carlos Suarez.

1747 - Rechaza el recurso interpuesto por la Sra. Taborda Noemí del Valle, en su pretensión de ser reintegrada a la Mesa de Entrada de la Subsec. Gral. de la Gobernación.

1748 - Rechaza en todos sus términos el reclamo interpuesto por el Sr. Néstor David López contra el Dto. N° 957/03.

1749 - Modifica el Art. 2° del Dto. N° 1537/03.

1750 - Aplica a la agente Nora Graciela Tenaglia la sanción de cesantía Art. 54° inc. g) del Estatuto del Docente, por haber transgredido con su conducta el Art. 5° inc. a) del mismo Estatuto, s/Res. N° 1234/03 del C.P.E..

1751 - Aplica a la agente Nora Graciela Tenaglia la sanción de cesantía Art. 54° inc. g) del Estatuto del Docente, por haber transgredido con su conducta el Art. 5° inc. a) del mismo Estatuto, s/Res. N° 1277/03 del C.P.E..

1753 - Aprueba la cont. de la Loc. de Servicios con el C.P.N. Osvaldo Rafael Iglesias para desarrollar tareas de análisis de factibilidad de proyectos con formación de fondos fiduciarios y análisis financiero de diversos proyectos puntuales -M.J.G..

1754 - Transfiere y convierte un cargo cat. FVE de la D.P.V., en un cargo FUA del I.P.V.U.N., reubica en el mismo a la agente Ana María Maya.

1755 - Incorpora a la estructura Orgánico Funcional del C.P.E. los Dptos. de Tesorería, Fondo Permanente de Gastos y Mantenimiento, deptes. de la D.A. de la Dcción. Gral. de Distrito Reg. Zona II y III - Cat. Ref. FUA, respectivamente y asigna las funciones de Jefe de los mismos a los agentes que se detallan en el presente Dto..

1756 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Pablo Blanes.

1757 - Transfiere y convierte un cargo, incorpora en la Planta Funcional del Hosp. S.M.A., un cargo de «Médico Otorrinolaringólogo (M1L) sec. 001» y nombra en el mismo en la Planta Permanente a Diego César Bisso.

1758 - Convalida y aprueba el reajuste de valores con la firma Fresenius Medical Care Argentina S.A. por la atención a pacientes carentes de recursos y sin obra social, derivados de los Hosps. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, Zapala y San Martín de los Andes.

1759 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la agente Fabiola Odette Mosqueira Nahuel, en su pretensión de que se la incorpore a la Planta Perma-

nente del Estado Pcial. y se reparen supuestos daños y perjuicios.

1760 - Declara desierto por falta de inscriptos el llamado a Conc. Interno con alcance al personal de la Adm. Públ. Pcial., convocado por Res. N° 299/02 -M.J.G.-; llama a Conc. Externo para cubrir un cargo de Radio Operador y un cargo de Encargado de Depósito en el Centro de Mantenimiento Electrónico de Zapala; s/Anexos I y II del presente Dto. y designa los integrantes del Comité de Evaluación

1761 - Rescinde el contrato de servicios con el Sr. Amilcar Jorge Bravo, autoriza y aprueba la cont. de servicios del Sr. Diego Alberto San Martín, para la elaboración de tareas de administración de los recursos dentro del Prog. «Operación y Manejo de la Estación de Captura y Reproducción de Salmónidos del Arroyo Pocahullo», S.E.C.P.-.

1762 - Ratifica la Res. N° 1272/03 del C.P.E..

1763 - Modifica el Art. 4° del Dto. Pcial. N° 1444/02.

1764 - Asigna a partir del 01-05-03 y mientras dure la presente gestión de gobierno, la función de Jefe de Dpto. de la Agencia de Prod. Junín de los Andes, dpte. de la Dcción. Gral. Reg. Sur de la Sec. Estado de Coord. y Producción al Sr. Rambeaud, Carlos Horacio.

1765 - Otorga a los agentes de Dcción. Gral. de Recursos Hídricos que figuran en los Anexos I y II que forman parte del presente Dto., las bonificaciones certificadas correspondientes a los meses de junio y julio/03.

1766 - Transfiere un cargo SVE de la Planta Permanente, en una Cat. AUA y reubica al agente Manuel Jesús Rubilar, para cumplir funciones de Agente Sanitario en el Hosp. S.M.A. a partir del día 01-01-03.

1767 - Tiene por cumplida la condición suspensiva prevista en el Art. 3° del Dto. de Adjudicación N° 2445/02, y modifica del Anexo I del mismo Dto. del Cuadro de Inversores Adjudicados el último adjudicatario consignado.

1768 - Ratifica el Convenio suscripto entre la Sec. de Estado de Prod. y Coord. (M.J.G.), Entidades representativas del Sector Frutícola y el Centro PyME.

1769 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos, -M.H.O.S.P.-.

1770 - Otorga licencia con goce de haberes (Art. 77° del E.P.C.A.P.P. y sus Dtos. Regl.) al Sr. Delio G. Lanchas.

1771 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la D.P.V..

1772 - Aprueba la doc. téc. elaborada por la Dcción. Pcial. Prog. y Proyectos, para la ejecución de la obra: «Ampliación y Refacción Centro de Salud B° Confluencia».

1773 - Aprueba la prórroga del Prog. Ocupacional Vial para las localidades de El Huecú y El Cholar hasta el 15-12-03.

1774 - Convalida el Convenio suscripto entre la Unidad de Empleo, Formación y Capacitación de Recursos Humanos, la Secretaría de Estado de Coordinación y Producción y la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Ciudadana, por el cual se crea el Proyecto «Parquización Parque Industrial-Primera Etapa».

1776 - Dota a la Dcción. Gral. de Industria y Comercio de la Sec. de Estado de Coord. y Producción como Autoridad de Aplicación de las Leyes Pciales. N° 665 y 2.268 y como Organismo de Aplicación en la jurisdicción Pcial. de las Leyes Nacionales N° 20.680, N° 19.511, N° 24.240 y N° 22802.

1777 - Transfiere un cargo, reubica al agente Claudio David Zapata en el E.P.A.S., para cumplir funciones como Operador de Bombeo de Agua Potable en la Gerencia Servicios Nqn. del Ente.

1778 - Convalida la Res. N° 572/02, M.J.G..

1779 - Convalida en el marco de la Estructura aprobada por Dto. N° 1479/02 las Res. N° 572/02 y N° 217/03 del M.J.G., deja sin efecto la designación como Jefe de Dpto. de la Agencia Senillosa - Plottier a la Sra. Iriarte Liliana.

1781 - Asigna bonificaciones (Art. 24° Ley 2265) al personal de conducción y especializado del EPAS, cuya nómina de agentes y porcentajes se indica en el Anexo Único de la presente norma legal.

1782 - Otorga a los agentes de la Dcción. de Servicios de Riego, dpte. de la Dcción. Gral. de Recursos Hídricos (M.J.G.), que figuran en el Anexo Único del presente Dto., las bonificaciones certificadas correspondientes al mes de enero/03.

1783 - Otorga licencia con goce de haberes (Art. 77° del E.P.C.A.P.P. y sus Dtos. Regls.) al Sr. Domingo Alfonso Uribe.

1784 - Asigna un aporte de capital a favor de

CORDECC S.A.P.E.M., destinado a la ampliación de capital.

1786 - Aprueba la recep. definitiva de la obra: «Provisión de Agua para Riego en El Huecú - Margen Derecha».

1787 - Aprueba el convenio complementario suscripto entre la Municipalidad de Rincón de los Sauces y la Sec. de Estado de Coord. y Prod., para atender la Operación y Mantenimiento del Canal Principal de Riego de esa localidad.

1788 - Acepta la propuesta de inversión presentada por la Empresa SEA S.A. en la Pcia. del Nqn., dentro del régimen de la Ley Pcial. N° 378 de Promoción Económica y sus normas regl., para la ejecución de obras de infraestructura y edilicias e inversiones en capital de trabajo.

1789 - Aprueba el tenor del convenio a suscribir entre Jorge F. Bender y el Estado Pcial. s/Anexo Único del presente Dto. y establece las condiciones para la venta de la tierra en el PIN, donde se ejecutará el Proyecto de Inversión Empresaria.

1790 - Aprueba el tenor del Convenio a suscribir entre la firma Viñas del Chañar S.R.L. y el Estado Pcial. s/Anexo Único del pte. Dto..

1791 - Transfiere, convierte e incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Villa La Angostura, un cargo de «Chofer Polivalente (YPH) sec. 001»; otorga bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo en Planta Permanente a Alfredo Miguel Matuz.

1792 - Convalida el convenio suscripto entre la Fundación de la U.N.C., para el Desarrollo Regional (FUNYDER) y la Sec. de Estado de Coord. y Producción, designa al Ing. Marcelo Fernández Dótzel, representante titular ante la Comisión Coordinadora del Convenio.

1793 - Caducan los derechos de ocupación que corresponden al Sr. Castro Mario José, por la Parcela denominada F1 - parte Oeste, ubicada en la Sección I de la localidad de Bajada del Agrio.

1794 - Incorpora al agente Orlando A. Mellado al Dto. N° 0952/03.

1796 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vigente (Prorrogado) de la D.P.V..

1799 - Convalida las Actas de Intención suscriptas entre el Secretario de Estado de Coordinación y Producción en representación de la Pcia. del Nqn., y el Secretario de Estado del M° de Coordinación, en representación de la Pcia. de Río Negro, en el marco del «Primer Congreso de Forestación y Bonos de Carbono de la Patagonia».

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita. Yacimiento denominado «Emanuel», **Expediente N° 524, F° 92, Año 2002.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Marcelo Horacio Gret. Manifestación de descubrimiento, a la Autoridad Minera, de mi mayor consideración: Marcelo Horacio Gret, DNI N° 17.925.539, casado, transportista, con domicilio legal y real en calle Río Negro N° 806 de esta ciudad, por derecho propio se dirige a Ud., y dice que por presente acto viene a realizar una formal manifestación de descubrimiento de Asfaltita, como la Ley lo determina. La mina llevará por nombre Emanuel, y el punto de extracción de la muestra legal se efectuó de un lugar que se encuentra definido por las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5865138 e Y= 2414494. El lugar de donde se extrajo el mineral no se encuentra labrado ni cultivado, ni cercado y se presume Fiscal, y el lote en el cual se ubica se denomina Lote 6, Fracción B, Sección XXX, Departamento Pehuenches, y el paraje es conocido como Laguna Auquinco. El área de Indisponibili-dad correspondiente al descubrimiento tiene la forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 1900 metros con Az. de 131°, y los lados menores 1000 metros con Az. de 221°, comprende una superficie de 190 Has., y el vértice Noroeste se define con las Coordenadas X= 5865618.36 Y= 2414703.5. Se acompaña sellado de ley, croquis demostrativo y muestra legal. Sin otro particular le saludo muy atte.. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Marcelo H. Gret. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de enero del año dos mil dos, diez horas diez minutos, Cargo N° 286, Muestra Legal 678. Acompaña croquis ubicación, sellado por pesos $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 25 de noviembre de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita, la superficie de 183 Has.. Expte. N° 524/2002, presentada por Marcelo Horacio Gret, Mina «Emanuel», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote: 6, Fracción D, Sección XXX, Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección las Coordenadas del Sistema Gauss- Kruger Posgar 94, X= 5.865138 e Y= 2414494. El área de

indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden: Al Noroeste 1.000 metros con un Az. de 41°, al Noroeste 1547.62 metros con Az. de 131°, al Este 537.12 metros con Az. de 180°, al Suroeste 594.63 metros con Az. de 221°, y al Sudoeste 1900 metros con Az. de 311°. El vértice Noroeste se defi-ne con las Coordenadas Gauss Kruger, X= 55865618 e Y= 2.414700. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal, a fs. (28). Secretaria de Minas Benedicta E. Castillo. Secretaría de Minas (A/C) Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de noviembre de 2002. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edicto en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° idem), llamado por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición. Regístrase de Oficio conforme el Dto. 382, Artículo 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Registro número veintisiete, Folio cuarenta y tres. Zapala, tres de diciembre de dos mil dos. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 03, 10 y 17-10-03

EDICTO DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Escribano Adscripto Carlos Alberto Zingoni, como Director Legal Subrogante, cita y comunica a Interesados y Titulares de Minas colindantes, que el día veintiocho de octubre del año dos mil tres, a las once horas, el Agrimensor Jorge Luis Ferreccio, Matrícula Profesional N° 53, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, cuyo titular es el señor Daniel Serrano, ubicada en el Registro Gráfico Minero, dentro del cauce del arroyo Picún Leufú, colindante al Lote 6, Sección XVII del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas. Escribano Adscripto. Carlos Alberto Zingoni. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. p/a. Lic. Juan E. Colombino. Director General de Minería. Subsecretaría de Energía.

2p 03 y 10-10-03

Edicto de pedido de pertenencias: Petición de Mensura. Cuatro PertenenciAs. Yacimiento de Baritina. Denominada «Danielito I». **Expediente N° 331/2001**. Departamento Loncopué Provincia del Neuquén. Titular: Luis E. Gret S.A.. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia: El que suscribe la presente Juan Carlos Gret, con domicilio en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar (4) pertenencias para el presente yacimiento: Relacionamiento: La presente solicitud de pertenencias, adopta la forma de un rectángulo irregular en las dos primeras y cuadrado en 3 y 4, cuyo lado mayor más Oeste formado por las Pertenencias 2, 3, y 4, mide 821,97 m. con Az. de 355°13'05'' y el lado menor más Norte formado por las Pertenencias 1 y 2 mide 605,38 m. con un Az. de 93°57'06''. Pertenencia 1: Adopta la forma de un rectángulo irregular cuyo lado mayor más al Norte mide 302,69 m. y tiene un Az. de 93°57'06'', el lado más al Este mide 130 m. con un Az. de 174°51'21'', el lado más al Sur mide 300 m. con un Az. de 265°13'05'' y el lado más al Oeste mide 176 m. con un Az. de 355°13'05'' partiendo de la Labor Legal que es coincidente con la Manifestación de Descubrimiento, la que consiste con una galería de cámaras y pilares de unos 23 m. de profundidad por 28 m. de ancho que deja a la vista un manto de estroncio 1,80 m. de ancho en forma prácticamente vertical, la cual se encuentra en la intersección de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger (Sistema Posgar 94) X=5.812.327,33 e Y= 2.416.222,71 desde aquí se miden 215,37 m. con Az. de 103°31'21'' arribando al vértice Sud-Este que tiene por Coordenadas X= 5.812.276,97 e Y= 2.416.432. II. Superficie 4 Has.. 5835 m2.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, rumbo y dimensiones que la uno en sus lados más al Norte, Este y Sur, su lado más al Oeste varía únicamente su distancia que es de 221,97 m. y ubicada más al Oeste de manera que el lado más al Este de la dos coincida totalmente con el lado más al Oeste de la superficie 5 Has.. 9697 m2. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado cuyo lado más al Oeste tiene un Az. de 355° 13'05'' y el lado más al Sur un Az. de 265°13'05'', pero ubicada más al Sur de la dos, de manera que el lado más al Norte de las tres coincida totalmente con el lado más al Sur de las dos, Superficie 9 Has..

Pertenencia N° 4: De igual manera, forma, rumbo y dimensiones que la anterior y ubicada también más al Sur, Superficie 9 Has., superficie total del cuerpo de Pertenencias 28 Has. 5532 m2. Se agrega croquis ilustrativo. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo., una firma ilegible con una aclaratoria que dice, Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy treinta de julio de dos mil tres a las diez horas cincuenta y cinco minutos. Adjunta croquis de ubicación: Fdo., Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de agosto de 2003. La superficie de 28 Has.. 55 As. solicitada para las pertenencias de la mina de baritina «Danielito I» (Expediente N° 331/01), ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 6, Fracción A y dentro del Lote 10, Fracción B ambos de la Sección XXXI del Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal, se define con las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar 94. X= 5.812.327,33 e Y=2.416.222,71 y se encuentra dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden, al Norte 302,69 mts. con un Az. de 93°57', al Este 130 mts. con un Azimut de 175°13', al Sur 300 mts. con un Azimut de 265°13 y al Oeste 176 mts. con un Azimut de 355°13'. El vértice Suroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94. X= 5.812.276,97 e Y= 2.416.432,11. Superficie de la pertenencia 4 Has. 65 As. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados, miden al Norte 302,69 mts. con un Azimut de 93°57', al Este 176 mts. con un Azimut de 175°13', al Sur 300 mts., con un Azimut de 265°13' y al Oeste 221,97 mts., con un Azimut 355° 13'. La Pertenencia N° 2 se ubica al Oeste de la Pertenencia N° 1, de forma tal que su lado Este coincide en su totalidad con el lado Oeste de la Pertenencia N° 1. Superficie de la pertenencia 5 Has. 88 As. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 mts.. Su lado más al Norte tiene un Azimut de 85°13', y coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 2. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 mts.. Su lado más al Norte tiene un Azimut de 85°13' y coincide en su totalidad con el lado Sur de la Pertenencia N° 3. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias 28 Has. 55 As. Superposiciones: Zona de seguridad de frontera Dto. 1182/87. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección General de Minería: Zapala, 19 de agosto de 2003. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 53 y 81° del Código de Minería), llamando por (15) días a quienes se consideren, con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84 idem). Notifíquese, repóngase, tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

Solicitud Mina Vacante de Baritina denominada «Santa Ana» **Expediente N° 925/03,** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis Ernesto Gret S.A.. Objeto: Solicita Mina Vacante Expediente 925/03. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. El que suscribe la presente Juan Carlos Gret, con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret S.A., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «Santa Ana» Expediente N° 82251/52 que se encuentra ubicada en el Departamento Loncopué, que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta Boleta de Canon Minero por valor de $ 160,00 y sellado por valor de pesos ($ 28,00) correspondiente a la solicitud. Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo., una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Juan Carlos Gret. Recibido en mi oficina hoy dos de enero de dos mil tres, siete horas. Acompaña Boleta de Depósito por $ 160, y Sellado Fiscal por $ 28. Cargo N° 566. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 27 de agosto de 2.003. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

Solicitud Mina Vacante de Baritina denominada «La Florcita» **Expediente N° 2961/1999,** Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Solicitante: Bárbara Inés Castro. Objeto: Solicita Mina Vacante Expediente 2961/1999. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe la presente, Bárbara Inés Castro, argentina, casada, de profesión ama de casa, mayor de edad D.N.I. 16.393.407, con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar la Mina Vacante denominada «La Florcita» Expediente N° 137.458/49 ubicada en el Departamento Loncopué de esta Provincia. Se adjunta sellado por valor de ($ 28,00) como lo estipula la Ley Impositiva vigente y Boleta de Depósito del Canon Minero por valor de ($ 180,00). Provea de conformidad el Señor Director que será justicia. Fdo., una firma ilegible, con una aclaratoria que dice: Bárbara Inés Castro. Recibido en mi oficina cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ocho horas, Adjunta depósito por $ 180 y Sellado Fiscal por $ 28. Cargo N° 286. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de septiembre de 2.003. A los fines previstos por el Art. 66 del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial de oficio, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente Disposición... Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

EDICTOS DE MENSURAS

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de noviembre de dos mil tres, a las trece horas, el Perito Mensurador, Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Baritina, «Carlita II» **Expte. N° 13.762/90**. Titulares: Juan Carlos y Félix A Gret, compuesta por 3 pertenencias y ubicada por Registro Catastral Minero dentro del Lote 2, con una superficie de 27 Has.., Sección XXXI, Fracción «A» del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Mina Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-10-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de noviembre de dos mil tres, a las once horas, el Perito Mensurador, Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Celestina, «Don Candelario III» **Expte. N° 13.220/88**. Titulares: Juan Carlos y Félix A. Gret, compuesta por 3 pertenencias y ubicada por Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 17 y 18 y con una superficie de 22 Has.., Sección XXX , Fracción «D» del Departamento Ñorquín, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Mina Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-10-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Verónica G. Zingoni, p/a Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día veintidós de diciembre de 2003, a las once horas, el Perito Mensurador, Nelson Hugo Herrera, Matrícula Profesional AGR. N° 217, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita «Opalo» **Expediente N° 9198/76**, titular/s, Minerales Patagónicos S.R.L., compuesta por 3 pertenencias y ubicado por Registro Catastral Minero, dentro del Lote 13, Fracción «B» con una superficie de 18 Has., Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 10 y 17-10-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/ Fax: 0942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Eduardo Daniel Berthe, con domicilio legal en Lavalle 226, Chos Malal, y especial en el Barrio 582 Viviendas, Acceso J 3, Departamento «B», Planta Baja de la ciudad de Zapala, Teléfono N° 02942-432311, correspondiente a la Cantera de Áridos, de su titularidad, **Expte. N° 586/ 2002**. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2067/2003**. *«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 28, Fracción «B», Sección Zona Andina, Departamento Aluminé. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 10-10-03

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Verónica G. Zingoni, p/a Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de Minas colindantes, que el día doce de diciembre de 2003, a las once horas, el Perito Mensurador, Nelson Hugo Herrera, Matrícula Profesional AGR. N° 217, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Bentonita "Barreal" **Expte. N° 8356/74**, Titular/s, Minerales Patagónicos S.R.L., compuesta por 2 pertenencias y ubicado por Registro Catastral Minero, dentro del Lote 24, con una superficie de 12 Has., Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni-Escribano de Minas Adscripto - Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia

2p 10 y 17-10-03

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia. (Art. 37° Ley 902/ 75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observac.
104063/50	María Aurelia	Cobre	Ñorquín	c/Mensura
10438/80	Paola Este	Arcilla	Zapala	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia. (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.).

Expte. N°	Nombre Yacimiento	Sustancia	Departamento	Observac.
8167/74	Isla	Arcilla	Zapala	c/Mensura
8372/74	Castillo	Baritina	Chos Malal	c/Mensura
2476/64	Raynaldo Luis	Baritina	Loncopué	c/Mensura
8372/74	Castillo	Baritina	Chos Malal	c/Mensura

Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 10, 17 y 24-10-03

CONTRATOS

TRANSPORTES CAVIAHUE S.R.L.

Contrato Constitutivo: Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Appignanesi, Rubén Darío, argentino, de 47 años de edad, D.N.I. N° 11.843.261, divorciado, comerciante, con domicilio en Catriel 253 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén e Hiza Hugo Ismael, argentino, de 61 años de edad, D.N.I. N° 5.195.986, viudo, comerciante, con domicilio en Mendoza 166 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén a los 02 días del mes de octubre de 2003. 3) Denominación Social: Transportes Caviahue S.R.L.. 4) Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto el transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomienda, muebles, semovientes, y en general de cualquier tipo de cargas líquidas o sólidas; transporte de pasajeros. Pudiendo comprar, vender, fabricar exportar, importar, financiar y realizar cualquier tipo de operaciones afines y complementarias a dicha actividad, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: se fija en la suma de treinta mil pesos ($ 30.000), dividido en 3.000 cuotas de diez pesos ($ 10), suscripto de la siguiente forma: El señor Appignanesi, Rubén Darío 2.500 cuotas, por un total de pesos veinticinco mil ($ 25.000), el señor Hiza, Hugo Ismael 500 cuotas, por un total de pesos cinco mil ($ 5.000). 8) Administración y Representación Legal: Será ejercida por Rubén Darío Appignanesi como socio gerente, durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. 9) Cierre de Ejercicio: el último día del mes de agosto de cada año.

1p 10-10-03

ACONCAGUA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 06/10/2003 se ha constituido una sociedad bajo la denominación Aconcagua Construcciones S.R.L.. Socios: Sr. Mazzitelli Nicolás Pedro, argentino de 26, años de edad, D.N.I. N° 25.401.430, con domicilio en calle Gobernador Asmar N° 203 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, casado y Sr. González Mario Dante, argentino, de 22 años de edad, D.N.I. N° 28.989.183, con domicilio en calle Antu Ruca 1838 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, soltero. La Sociedad girará bajo el nombre Aconcagua Construcciones S.R.L. y tendrá su domicilio comercial, legal, procesal y asiento principal de sus negocios, en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede en calle Santa Fe 679, 1° Piso, Of. 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, construcciones de edificios, obras viales, desagües, gasoductos, diques, usinas, puentes y tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, instalación organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción; y producción de áridos, compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines a la construcción; consignaciones y representaciones; adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamientos, administración y construcción en general de inmuebles urbanos o rurales, efectuar loteos, fraccionamientos de bienes inmuebles, incluyendo el sistema de propiedad horizontal. Plazo de Duración: El término de la duración de la Sociedad será de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos veinticuatro mil, compuesto de 2.400 cuotas sociales de pesos 10 por cada una. Administración y Representación: La administración estará a cargo del Socio González Mario Dante D.N.I. Nro. 28.989.183, quien revestirá el caracter de Socio Gerente. Duración del Mandato:

El mandato del Socio Gerente durará cinco años (5) que se podrán prorrogar por un plazo mayor o menor según lo determine la asamblea de socios, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

1p 10-10-03

LICITACIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP - DGI

DIRECCIÓN REGIONAL NEUQUÉN

Licitación Pública N° 17/03
Ejercicio N° 2003

Nombre del Organismo Contratante: AFIP - DGI - Dirección Regional Neuquén.

Procedimiento de Selección:

Clase: De etapa única.

Modalidad: s/Modalidad.

Expediente N°: 254371/03.

Rubro Comercial: Alquiler.

Objeto de la Contratación: Alquiler de cocheras para vehículos de Dirección Regional Neuquén.

Retiro o Adquisición de Pliegos:

Costos del Pliego: Sin costo.

Lugar, Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B., Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Plazo y Horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Consulta de Pliegos:

Lugar, Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B., Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Presentación de las Ofertas:

Lugar, Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B., Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. hasta el día 24-10-2003 a las 10:55 hs..

Acto de Apertura:

Lugar, Dirección: Dirección Regional Neuquén, Carlos H. Rodríguez 264 P.B., Sección Administrativa, (8300) Neuquén Capital.

Día y Hora: El día 24-10-2003 a las 11:00 hs.

1p 10-10-03

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Aviso de Licitación

Licitación Pública N° 03/03

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública N° 03/03 de la siguiente obra: Plan de Obras Menores Seguridad Vial - Ruta Nacional N° 22 - Travesía urbana en localidad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén.

Plazo de Obra: 2 (dos) meses.

Presupuesto Oficial: $ 160.000,00.

Fecha de Licitación: 21 de octubre de 2003.

Hora: 10,00 horas.

Valor del Pliego: $ 250,00 (pesos doscientos cincuenta).

Lugar de Apertura: Oficina Licitaciones y Compras - Sede 12° Distrito Alderete N° 520 - Neuquén Capital.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Sección Contaduría - Sede 12° - Distrito D.N.V. - Alderete N° 520 - Neuquén Capital.

2p 10 y 17-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 10/2003
Expediente N° 2400- 42341/03

Objeto: Adquisición de 50.000 cajas de víveres secos.

Destino: Programa de Apoyo Familiar para Neuquén Capital y el Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).

Fecha de Apertura: 16/10/03 a las 10:00 horas, en Roca 393 de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social.

Venta y Consulta de Pliegos: Del 10 de octubre al 14 de octubre en la Dirección de Compras y Licitaciones del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Roca N° 393 de Neuquén. Tel.: 4495714- 4423815.

1p 10-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 27/03
Expte. N° 2420-129920/03

Objeto: Dos (2) vehículos 0 Km. Pick-Up 4x4 Diesel. Doble cabina con cúpula.

Destino: Hospital Provincial Neuquén.

Monto Estimativo: $ 120.000,00.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 14 de octubre de 2003, a las 11,00 hs..

Dirección de Contrataciones: Fotheringham N° 121, 1° Piso, Subsecretaría de Salud.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Contrataciones, Fotheringham 121, 1° Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Presidente Perón 687, Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 10-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN E.P.E.N.

Licitación Privada N° 046/03

Objeto: «Remodelación del tramo subterráneo del alimentador en 33 KV. Pío Protto - San Martín de los Andes».

Presupuesto Oficial: $ 428.482,00 más IVA.

Fecha de Apertura: 24 de octubre de 2003 a las 11 horas en la Dirección Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sita en calle Rioja 385 de la ciudad de Neuquén.

Informes y Retiro de Pliego: En el EPEN, sito en calle Buenos Aires 283 de la ciudad de Neuquén, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura. Ver pliego en (www.epen.gov.ar).

Consultas Técnicas: Para consultas, coordinación de visitas a las instalaciones y obtención del Certificado de Visita a Obra, dirigirse a: EPEN - Dirección de Potencia de la Gerencia de Ingeniería, sito en calle Buenos Aires 283, Piso 3°, de la ciudad de Neuquén. Tel. 0299-4495876 - Fax 0299-4473918/19.

1p 10-10-03

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

AFIP

DIRECCIÓN REGIONAL ADUANERA MENDOZA

Licitación Pública N° 03
Ejercicio 2003

Nombre del Organismo Contratante: Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección Regional Aduanera Mendoza.

Procedimiento de Selección:

Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Rubro Comercial: 45 - mantenimiento, reparación y limpieza.

Objeto de la Contratación: Servicio de mantenimiento y reparaciones varias en edificio sede Div. Aduana San Martín de los Andes, Resg. Mamuil Malal y resg. Hua-Hum. Provisión de baterías.

Retiro, Adquisición y Consulta de Pliegos:

Lugar/Dirección: Div. Aduana San Martín de los Andes, Gral. Roca y Rhode, San Martín de los Andes, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 24/10/2003, a las 15,00 horas.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de las Ofertas:

Lugar/Dirección: Div. Aduana San Martín de los Andes, Gral. Roca y Rhode, San Martín de los Andes, Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta el 27/10/2003, a las 10,00 horas.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Div. Aduana San Martín de los Andes, Gral. Roca y Rhode, San Martín de los Andes, Neuquén.

Día y Hora: 27/10/2003, a las 10,00 horas.

2p 10 y 17-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Nómina de Contrataciones Directas por Vía de Excepción realizadas desde el Consejo Provincial de Educación por el Distrito Regional V de Chos Malal entre el 01/07/03 al 30/08/03 y el Distrito Regional VI de Centenario desde el 01/08/03 al 31/08/03, a través de las causales de Excepción descritas en la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, Art. 64° Inc. 02) y Art. 75° del Reglamento de Contrataciones.

Factura	Fecha	Objeto de la Contratación	Adjudicatario	Importe
DISTRITO V				
B 0005-00202559	01-07-03	Combustible/calefacción	Clemente Ordoñez y Cía.	2.318,40
B 0005-00202796	01-07-03	Combustible/calefacción	Clemente Ordoñez y Cía.	579,50
B 0005-00206753	16-07-03	Combustible/calefacción	Clemente Ordoñez y Cía.	1.449,00
B 0003-00020460	28-07-03	Combustible/calefacción	Clemente Ordoñez y Cía.	2.898,00
B 0004-00011886	30-07-03	Materiales plasticos	Clemente Ordoñez y Cía..	44,00
B 0004-00011948	30-07-03	Materiales pinturería	Clemente Ordoñez y Cía.	175,00
B 0004-00011962	30-07-03	Metales y manufacturas varias	Clemente Ordoñez y Cía.	19,50
B 0004-00011982	30-07-03	Materiales pinturería	Clemente Ordoñez y Cía.	84,21
B 0004-00012049	30-07-03	Metales y manufacturas varias	Clemente Ordoñez y Cía..	19,65
B 0004-00012294	30-07-03	Materiales plasticos	Clemente Ordoñez y Cía.	12,50
B 0004-00012300	30-07-03	Repuestos para equipos	Clemente Ordoñez y Cía.	55,10
B 0004-00012323	30-07-03	Maderas y materiales pinturería	Clemente Ordoñez y Cía.	251,30
B 0004-00012968	30-07-03	Materiales pinturería	Clemente Ordoñez y Cía.	30,00
C 0001-00000122	04-07-03	Reparación y manten.instal.eléct.	Instalac. Eléctricas MBM	230,00
C 0001-00000124	04-07-03	Reparación y manten.instal.eléct.	Instalac. Eléctricas MBM	120,00
C 0001-00000125	04-07-03	Reparación y manten.instal.eléct.	Instalac. Eléctricas MBM	140,00
C 0001-00000127	04-07-03	Reparación y manten.instal.eléct.	Instalac. Eléctricas MBM	535,00
C 0001-00000128	04-07-03	Materiales varios	Instalac. Eléctricas MBM	753,50
C 0001-00000129	10-07-03	Materiales varios	Instalac. Eléctricas MBM	595,80
C 0001-00000130	10-07-03	Reparac. y manten.instalaciones	Instalac. Eléctricas MBM	380,00
C 0001-00000133	10-07-03	Reparac. y manten.instalaciones	Instalac. Eléctricas MBM	506,00
C 0001-00000134	10-07-03	Reparac. y manten.instalaciones	Instalac. Eléctricas MBM	348,00
C 0001-00000135	18-07-03	Reparac. y manten.instalaciones	Instalac. Eléctricas MBM	68,50
C 0001-00000136	18-07-03	Reparac. y manten.instalaciones	Instalac. Eléctricas MBM	120,00
C 0001-00000139	18-07-03	Reparac. y manten.instalaciones	Instalac. Eléctricas MBM	70,00
C 0001-00000138	18-07-03	Materiales varios	Instalac. Eléctricas MBM	1.722,00
C 0001-00000141	31-07-03	Reparac. y manten.instalaciones	Instalac. Eléctricas MBM	180,00
C 0001-00000142	31-07-03	Reparac. y manten.instalaciones	Instalac. Eléctricas MBM	148,00

C 0001-00000143	31-07-03	Reparac. y manten.instalaciones	Instalac. Eléctricas MBM	412,70
B 0002-00006902	02-07-03	Materiales Corralón	Via Pessino	712,50
B 0002-00007005	02-07-03	Materiales Corralón	Via Pessino	80,40
B 0002-00006903	02-07-03	Materiales Corralón	Via Pessino	347,80
B 0002-00006904	02-07-03	Materiales varios	Via Pessino	476,10
B 0002-00006905	02-07-03	Materiales varios	Via Pessino	446,00
B 0001-00005539	02-07-03	Trabajos sanjeo	Via Pessino	242,00
B 0002-00006940	07-07-03	Materiales Corralón	Via Pessino	1.974,00
B 0002-00006964	11-07-03	Materiales Corralón	Via Pessino	1818,40
B 0002-00006984	15-07-03	Materiales varios	Via Pessino	857,00
B 0002-00006985	15-07-03	Materiales Pinturería	Via Pessino	121,00
B 0002-00006986	15-07-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	979,50
B 0002-00007005	18-07-03	Materiales Corralón	Via Pessino	80,40
B 0002-00007006	18-07-03	Materiales Corralón	Via Pessino	602,00
B 0002-00007007	18-07-03	Materiales Corralón	Via Pessino	86,50
B 0002-00007008	18-07-03	Materiales Corralón	Via Pessino	151,50
B 0002-00007009	18-07-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	1.029,50
B 0002-00007051	22-07-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	333,40
B 0002-00007052	22-07-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	1.054,00
B 0002-00007053	22-07-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	48,00
B 0002-00007055	22-07-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	41,50
B 0002-00007056	22-07-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	459,70
B 0002-00007083	25-07-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	926,00
B 0002-00007084	25-07-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	680,80
B 0002-00007085	25-07-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	248,20
B 0002-00007086	25-07-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	88,00
B 0002-00007107	31-07-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	1.773,00
B 0002-00007108	31-07-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	205,00
C 0001-00000185	02-04-03	Transporte alumnos	Expreso Caycayen	1.404,00
C 0001-00000189	08-05-03	Transporte alumnos	Expreso Caycayen	2.106,00
C 0001-00000191	23-05-03	Transporte alumnos	Expreso Caycayen	5.616,00
C 0001-00000199	02-07-03	Transporte alumnos	Expreso Caycayen	6.318,00
C 0001-00000203	18-07-03	Transporte alumnos	Expreso Caycayen	5.616,00
B 0005-00210570	13-08-03	Combustible/calefacción	Clemente Ordoñez y Cía.	2.898,00
B 0005-00211810	13-08-03	Combustible/calefacción	Clemente Ordoñez y Cía.	289,80
B 0005-00213895	19-08-03	Combustible/calefacción	Clemente Ordoñez y Cía.	2.898,00
B 0005-00214115	28-08-03	Combustible/calefacción	Clemente Ordoñez y Cía.	5.796,00
C 0001-00000146	08-08-03	Reparación y manten.instal.eléct.	Instalac. Eléctricas MBM	742,50
C 0001-00000147	08-08-03	Reparación y manten.instal.eléct.	Instalac. Eléctricas MBM	956,00
C 0001-00000148	08-08-03	Materiales varios	Instalac. Eléctricas MBM	136,25
C 0001-00000152	14-08-03	Reparación y manten.instal.eléct.	Instalac. Eléctricas MBM	621,50
C 0001-00000153	14-08-03	Materiales varios	Instalac. Eléctricas MBM	63,00
C 0001-00000154	14-08-03	Reparac. y manten.instalaciones	Instalac. Eléctricas MBM	346,00
C 0001-00000155	26-08-03	Reparac. y manten.instalaciones	Instalac. Eléctricas MBM	1.977,20
C 0001-00000157	28-08-03	Reparac. y manten.instalaciones	Instalac. Eléctricas MBM	970,00
C 0001-00000159	28-08-03	Reparac. y manten.instalaciones	Instalac. Eléctricas MBM	260,00
C 0001-00000160	28-08-03	Reparac. y manten.instalaciones	Instalac. Eléctricas MBM	23,50
B 0002-00007213	11-08-03	Materiales Corralón	Via Pessino	1.306,50
B 0002-00007214	11-08-03	Materiales Corralón	Via Pessino	569,40
B 0002-00007215	11-08-03	Materiales Corralón	Via Pessino	96,40

B 0002-00007347	22-08-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	569,80
B 0002-00007348	22-08-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	528,00
B 0002-00007349	22-08-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	212,50
B 0002-00007350	22-08-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	115,00
B 0002-00007351	22-08-03	Materiales Corralón	Via Pessino	495,20
B 0002-00007366	26-08-03	Materiales Corralón	Via Pessino	1.975,60
B 0002-00007348	28-08-03	Materiales Corralón	Via Pessino	1.097,40
B 0002-00007349	28-08-03	Materiales Corralón	Via Pessino	20,00
B 0002-00007350	28-08-03	Materiales Corralón	Via Pessino	112,00
B 0002-00007351	28-08-03	Materiales Corralón	Via Pessino	520,00
B 0002-00007366	28-08-03	Materiales Corralón	Via Pessino	154,50
B 0002-00007394	28-08-03	Materiales Corralón y Pinturería	Via Pessino	75,50
B 0006-00026526	01-08-03	Combustibles	D'Amato Gustavo A.	1.980,00
B 0003-00009567	11-08-03	Combustibles	D'Amato Gustavo A.	1.986,00
B 0003-00010178	19-08-03	Combustibles	D'Amato Gustavo A.	1.900,00
B 0003-00010650	25-08-03	Combustibles	D'Amato Gustavo A.	179,30
B 0003-00010747	26-08-03	Combustibles	D'Amato Gustavo A.	1.938,00
DISTRITO VI				
C 0002-00000237	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería Dos Lunas	91,52
C 0002-00000241	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería Dos Lunas	407,55
C 0002-00000236	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería Dos Lunas	642,07
C 0002-00000238	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería Dos Lunas	1.494,35
C 0002-00000235	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería Dos Lunas	1.337,05
C 0002-00000243	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería Dos Lunas	684,97
C 0002-00000239	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería Dos Lunas	30,03
C 0002-00000240	29/08/03	Pan p/ establecimien. escolares	Panadería Dos Lunas	316,03

1p 10-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes de setiembre 2003

N° Expte.	Proveedor	Descripción	N° Cont.	Mont. Cont.	Resol.	O.C.	Observ.
2366-3097	Vitali S.A.	Materiales p/alambrados	62	30.447,00	742/03	182	Lic. Priv. N° 35/03
	Forestal Pico	,,	,,	27.603,00	,,	183	,,
	Metaltej S.R.L.	,,	,,	2.100,00	,,	184	,,
	Maderas El Maitén S.R.L.	,,	,,	3.241,45	,,	185	,,
2366-3276	J. B. Gráfica	Calcomanías Parque Automotor	63	3.000,00		186	c/Presupuesto
2366-3266	El Comercio Cía. Seg.	Seg. Resp. Civil Unid. Livianas	64	77.345,49	748/03	187	c/Presupuesto
2366-3297	Distribuidora Diesel Nqn.S.R.L.	Rep. y respuestos CN 23 y CNM 58	65	3.507,65		188	c/Presupuesto
2366-3157	Química Bonaerense	Asfalto sellado fis. y diluído ER1	66	9.866,00	773/03	194	c/Presupuesto
,,	REPSOL Y.P.F.	,,	,,	20.930,00	,,	195	,,

1p 10-10-03

CONVOCATORIAS

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VIVIENDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo normado en el Estatuto Social y la Ley N° 20.337, se convoca a los señores Delegados a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a llevarse a cabo el día 31 de octubre del año 2.003 a las 21:00 horas en la Sede de la Cooperativa, calle Luis Monti N° 434 de Zapala, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2°) Elección de dos (2) Delegados para que firmen el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.
3°) Consideración de Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e informes del Síndico y Auditores Externos, correspondientes al Ejercicio N° 51 cerrado el 30 de junio de 2.003.
4°) Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente por el término de tres Ejercicios.
5°) Retribución del trabajo personal realizado por los Sres. Consejeros, según Art. 68 del Estatuto Social.
6°) Retribución del trabajo personal realizado por el Síndico, según Art. 84 del Estatuto Social.

Zapala, 30 de septiembre de 2003

Consejo de Administración
1p 10-10-03

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, VIVIENDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. DE ZAPALA

Elección de Delegados

De conformidad a lo prescripto en el Estatuto Social y la Ley N° 20.337, el Consejo de Administración convoca a todos los asociados de la Cooperativa de Provisión de Energía Eléctrica, Viviendas y Servicios Públicos Ltda. de Zapala (C.E.E.Z.) para elegir Delegados Titulares y Suplentes, en actos eleccionarios que se realizarán el día 26 de octubre del año 2.003, de 08:00 a 16:00 horas en los locales que se detallan más adelante. Cada asociado votará en el distrito que corresponda al domicilio que figura en el Padrón Electoral que se encuentra a su disposición en la Sede de la Cooperativa, calle Luis Monti 434 de Zapala.

DISTRITO I:
Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes.
Comprendido entre calle Primeros Pobladores y Coliqueo y entre Avda. Avellaneda y Avda. Trannack.
Mesa receptora de votos: Escuela N° 99 - Alte. Brown 1645.

DISTRITO II:
Se eligen 3 (tres) Delegados Titulares y 3 (tres) Delegados Suplentes.
Comprendido entre calle Primeros Pobladores y Picunches y entre Avda. Avellaneda y Avda. Trannack.
Mesa receptora de votos: I.F.D. N° 13 - Italia 144.

DISTRITO III:
Se eligen 4 (cuatro) Delegados Titulares y 4 (cuatro) Delegados Suplentes.
Comprendido entre Avda. Avellaneda y Elías Sapag y entre Ejército Argentino y Avda. Mitre, B° Jardín, B° Trasandino, B° Nueva Esperanza, B° Pino Azul, B° Los Cipreses, B° Nordestrom, Locales Comerciales Avellaneda. B° Oficiales y Suboficiales de la Guarnición Militar, y Monoblocks «El Fortín», Colonia Agrícola Mariano Moreno y Colonia El Salitral, Colonia Agrícola Michacheo.
Mesa receptora de votos: Escuela N° 326 - Avda. San Martín 916.

DISTRITO IV:
Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes.
Comprendido entre calle Houssay y Avda. Cañadón Este y entre Acceso Fortabat, Avda. del Maestro y B° 25 de Mayo.
Mesa receptora de votos: Escuela N° 12 - Avda. del Maestro 365.

DISTRITO V:
Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes.
Comprendido entre Avda. Cañadón Este y Santiago del Estero y Avda. 12 de Julio y Treppo.
Mesa receptora de votos: E.P.E.T. N° 15 - Neuquén y Avda. 12 de Julio.

DISTRITO VI:
Se eligen 5 (cinco) Delegados Titulares y 5 (cinco) Delegados Suplentes.
Comprendido entre Avda. 12 de Julio y Ruta 22, entre Aluminé y Salta, y sectores 1 y 3.
Mesa receptora de votos: Escuela N° 148 - Avda. 12 de Julio y Lonco Luan.

Podrán Votar:
Los asociados que figuren en el padrón y/o quienes estén habilitados por la Junta Electoral.
Quienes no tengan deuda vencida con la C.E.E.Z. al 10 de julio de 2.003. Deberán presentar D.N.I., D.U., L.E., L.C. o C.F.. La lista completa de candidatos deberá estar confeccionada a máquina o letra imprenta legible, recepcionándose en la Sede de la C.E.E.Z. en horario de 7,15 a 12,45 de lunes a viernes, hasta las 12,00 horas del día 14 de octubre de 2.003. Para ser oficializadas el día 17 de octubre de 2.003 a las 12,00 horas.

Requisitos para ser Delegados o Síndico:
Artículo 57: Para ser elegido Delegado o Síndico es necesario que el asociado tenga una antigüedad como mínimo de dos (2) años y además cumpla las condiciones estipuladas en los Art. 64°, 65° y 81°. El cargo de Consejero es incompatible con el de Delegado.

Consejo de Administración
1p 10-10-03

CONFEDERACIÓN NEUQUINA DE DEPORTES

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Confederación Neuquina de Deportes, convoca a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día veintinueve de octubre de dos mil tres, a las 20:00 hs., en Independencia 832 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Presentación de poderes y admisión de votar.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
4) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondiente a los ejercicios cerrados en los años 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.
5) Designación por vencimiento de mandato de la Comisión Directiva completa.
6) Designación de tres Revisores de Cuentas titulares y tres suplentes.
7) Establecer el valor de la cuota social.

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de Asociados que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Se cita a todos los asociados a una reunión informativa el día 22/09/03, a las 20:00 hs. en la sede social, Independencia 832, Neuquén Capital.

Asamblea General Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Confederación Neuquina de Deportes, convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria para el día veintinueve de octubre de dos mil tres, a las 19:00 hs., en Independencia 832 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Presentación de poderes y admisión de votar.
2) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
3) Consideración de la modificación propuesta del Art. 21 del Estatuto.

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de Asociados que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Se cita a todos los asociados a una reunión informativa el día 22/09/03, a las 20:00 hs. en la sede social, Independencia 832, Neuquén Capital.

1p 10-10-03

FEDERACIÓN NEUQUINA DE CANOTAJE Y REMO

Personería Legal 729- Dec. 3385-87

Asamblea Ordinaria

La Federación Neuquina de Canotaje y Remo, convoca a Asamblea Ordinaria para el domingo 2 de noviembre del año 2003 a las 11:00 hs., en instalaciones de la Sede de la Asociación Bañeros Voluntarios en el Balneario Municipal, Neuquén Capital, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el acta.

2) Informe de la convocatoria fuera de término e informe y consideración de los Estados Contables Ejercicios 2001 - 2002 - 2003. Informe de lo actuado.

3) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Fdo. Brissio Ricardo Juan, Presidente.

1p 10-10-03

ASOCIACIÓN COOPERADORA HOSPITAL Y CENTRO MATERNO NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de octubre de 2003, a las 20 horas, en la sede del Hospital Neuquén, sita en calle Buenos Aires N° 421 de la ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para firmar el acta.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos de los Ejercicios 1996 a 2002 inclusive;

4- Renovación total de la Comisión Directiva y del Órgano de Fiscalización.

Fdo. Angela A. de Sfeir, Presidente.

La Comisión Directiva

1p 10-10-03

EDICTOS

El Juzgado en lo Civil de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°1 de la ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Enrique Videla Sánchez, Secretaría de la Dra. Claudia Raone, sito en Rivadavia 205, 2° Piso, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Inés Todero de Tonca, para que en el término de treinta días acrediten en autos: **«Tonca Hugo y Otro s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 281011/02)**. Secretaría, 22 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 10-10-03

La Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería,Titular del Juzgado Civil N° 5 de la ciudad de Neuquén, Dra. Norma Beatríz Poza, Secretaría Única, con asiento en calle Rivadavia 205/211, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante Juan Oller, a presentarse dentro de los treinta días, en los autos: **«Oller Juan s/Sucesión ab intestato»(Expte. 290.906/02)**, para que lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Nota: a las partes se les ha concedido el Beneficio de Litigar Sin Gastos. Se adjunta oficio de la Administradora General del Poder Judicial. Neuquén,30 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 10-10-03

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno, a cargo de la Dra. Paula I. Stanislavsky, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gastón Liotard,

sito en calle Misiones y Freyre de la ciudad de Cutral-Có, Pcia. del Neuquén, hace saber por cinco (5) días que en autos: **«Talleres Huincul S.A. s/ Concurso Preventivo» (Expte. 33.563/02)**, con fecha 28-08-03 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Talleres Huincul S.A., con domicilio en Campamento Central s/n de la ciudad de Plaza Huincul, Pcia. del Neuquén, habiéndose fijado para el día 17 de octubre de 2003 como plazo máximo para que los acreedores presenten a la Síndico designada, Cra. Gladis Josefa Ondicol, con domicilio constituido en calle Santa Cruz N° 161 de la ciudad de Cutral-Có de 9 hs. a 12:15 hs. y de 17:15 hs. a 20 hs., a los fines de presentar los pedidos de verificación de sus créditos. Los acreedores podrán formular observaciones e impugnaciones hasta el día 31 de octubre de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 21 de diciembre de 2003 y 27 de febrero de 2004, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 18 de junio de 2004 en la sala del Tribunal, sita en calle Misiones y Freyre de la ciudad de Cutral-Có, con los acreedores que concurran. Asimismo, se estableció el día 13 de febrero de 2004 para presentar la propuesta de agrupamiento y clasificación de los acreedores verificados y declarados admisibles. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro». Cutral-Có, 25 de setiembre de 2003. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 10-10-03

La Dra. Silvia B. Grichener, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, Secretaría Nro. 1 a cargo de la Dra. María Cristina Novau, sito en Etcheluz y Zeballos de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, en autos caratulados: **«Murer Mario y Barria María Alastenia s/Sucesiones - Reconstruido», (Expte. N° 387-01-131)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a lo bienes dejados por la causante, María Alastenia Barria (L.C. Nro. 9.736.961), para que comparezcan a estar a derecho en autos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur por tres días. Fdo. Dra. Silvia B. Grichener. Zapala, 19 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. María Cristina Novau, Secretaria.

1p 10-10-03

La Dra. Paula I. Stanislavsky, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, en autos: **«Othaz Enrique Juan y Otra s/Sucesión ab-intestato»,(Expte. N° 29.553 - F° 32 - Año 2001)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don Enrique Juan Othaz y de doña Volga y/o Velga Ivanoff y/o Volga Ibanoff y/o Volga Yvanoff. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 18 de setiembre de 2003. Fdo. Dr. Gastón A. Liotard, Secretario.

1p 10-10-03

Elizabeth García Fleiss, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Catellani Ricardo, autos caratulados: **«Catellani Ricardo s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 295548/03).** Publíquense edictos por tres días. Setiembre 17 de 2003. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Dra. Mastrogiovanni Beatríz, Secretaria Subrogante.

1p 10-10-03

La Dra. Norma Poza, Juez a cargo del Juzgado Civil Nro. 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205/211, Piso 7 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Arturo Alejandro Amusategui, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: **«Arturo Alejandro Amusategui s/Sucesión ab-intestato» (Expediente N° 296631/03).** Publíquese por tres días. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Prosecretaria.

1p 10-10-03

El Dr. Raúl Antonio Bassi, Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Nqn., Sec. Única, Dra. María Cecilia Castro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Bueno Fanor Silverio, para que comparezcan a estar a derecho, en autos: **«Bueno Fanor Silverio s/Sucesión ab**

intestato», (Expte. 296397/3). Neuquén, 30 de setiembre de 2003. Publíquense por tres días. (La Mañana del Sur y Boletín Oficial). Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Prosecretaria.

1p 10-10-03

Juzgado Civil Zapala, Secretaría N°1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Anibal Alberto Angelino**. Publíquese por tres días. Secretaría, 25 de setiembre de 2003. Fdo. Dra. Norma A. Fuentes, Secretaria.

1p 10-10-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional, por subrogancia a cargo del Dr. Sergio David Sánchez Heredia, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por (2) días que en autos: **«Fisco Nacional (DGI) c/Narambuena Rosa Esther s/Ejecución Fiscal» (Expediente N° 448, F° 180, Año 1999)**, el Martillero Público Oscar Héctor Chavier, rematará el día 16 de octubre del cte. año a las 10:30 horas, en el domicilio sito en calle Chocón 939 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien: Un (1) automotor Peugeot, modelo 504 SRDTCA, tipo sedan 4 puertas, motor Peugeot N° 606117, chasis Peugeot N° 5270894, año 1990. Dominio: THR977. En el estado en que se encuentra. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Deuda patente automotor al 31-08-2003 $ 2.396,15. Deuda contravencional no registra. Impuesto Incentivo Docente: Impago. Exhibición: Una hora antes en el lugar de la subasta. Informes: Al teléfono 0299-4426486 y 154057483. E-mail: chavier@ciudad.com.ar. Secretaría, Neuquén, 3 de octubre de 2003. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 10-10-03

El Dr. Antonio Guillermo Labate, Juez Subrogante del Juzgado Federal de Primera Instancia, Secretaría Tributaria y Previsional, por subrogancia a cargo del Dr. Sergio David Sánchez Heredia, de la ciudad de Neuquén Capital, comunica por dos (2) días que en autos: **«Fisco Nacional (DGI) c/Pedro Matkovich e Hijos S.H. s/Ejecución Fiscal» (Expediente N° 939, F° 298, Año 2000)**, el Martillero Público Oscar Héctor Chavier, rematará el día 16 de octubre del cte. año a las 11:30 horas, en el domicilio sito en calle Chocón 939 de la ciudad de Neuquén Capital, el siguiente bien: Un (1) automotor Volkswagen, modelo VW Saveiro CL, tipo Pick Up, motor Volkswagen N° 1362329, chasis Volkswagen N° 9BWZZZ30ZNP 239195, año 1992. Dominio: Q0059081. En el estado en que se encuentra. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación judicial. Comisión: 10% a favor del martillero y a cargo del comprador. Deuda patente automotor al 31-08-2003 $ 2.807,35 y deuda contravencional $ 65,50. Impuesto Incentivo Docente: Impago. Exhibición: Dos horas antes en el lugar de la subasta. Informes al teléfono 0299-4426486 y 154057483. E-mail: chavier@ciudad.com.ar, Secretaría, Neuquén, 3 de octubre de 2003. Fdo. Dr. Sergio David Sánchez Heredia, Secretario.

1p 10-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

INCINERACIÓN DE EXPEDIENTES

El Ente Provincial de Energía del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 1158/95 ha dispuesto la incineración de expedientes correspondientes a los períodos 01/01/1991 al 31/12/1991. El archivo de los mismos obra en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas en la calle Rioja N° 385 de Neuquén Capital, durante los 30 (treinta) días posteriores a esta publicación.

1p 10-10-03

En mi carácter de Presidente del Instituto

Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1692/03**, Neuquén, 05 de septiembre 2003, Visto el expediente nº 2367-16742/03 Acumulado nº 2750-2572/01 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el comodato de prestamo de uso oneroso, otorgado por Resolución Nº 799/92 a favor de la Sra. Menna Evans de Willians, L.C. 561.185, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 416, Plan 110 Viviendas, Bº El Arenal, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional identificada como Mza. C, Lote 8, Casa Nº 416, Nomenclatura Catastral Nº 15-20-030-6149-0000, Plan 110 Viviendas, Bº El Arenal, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén a favor de la Sra. Menna Evans de Willians, L.C. 561.185 Inscripta nº 94774. Artículo 3º: Una vez emitida la presente Norma Legal, por el sector Escrituración de la Dirección General de Servicio Social, se procederá a confeccionar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la Sra. Evans de Willans por haber cancelado la vivienda descripta en el Artículo 2º. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1830/03**, Neuquén, 30 de septiembre de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-16290/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del Plan "329 Departamentos Grazziani , Bº Melipal 1099 Viviendas" de Neuquen Capital, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas , creada por Resoluciones Reglamentarias Nº 12 / 01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle:

Tipo vivienda	Cant. Dormit.	Superf. m2	Valor valuado
Dpto.	1	42.98	$12.626
Dpto.	2	55.51	$16.395

Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1831/03**, Neuquén, 30 de septiembre de 2003, Visto: El expediente Nº 2367-17787/03. Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Apruébase como valores definitivos del Plan "11 Viviendas FO.NA.VI." de la localidad Villa Traful, construidas por este organismo, los determinados por la Comisión de Valuación de Viviendas, creada por Resoluciones Nº 12 /01 y 14/02 de este IPVUN, según el siguiente detalle: Tipo Vivienda casa, Cant. Dormit. 2, Superf. m2 60.54 , Valor Valuado $24.216. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastralmente como Lote 2 de la Manzana 1-A-1, Chacra 74 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-081-5106-0000, inscripto bajo la Matrícula Nº 23933 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Bastías Mercedes Margarita. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se

encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas **«Bastías Mercedes Margarita s/ Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-14248/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastral-mente como Lote 6 de la Manzana 3, Quinta 38 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-073-1044-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 033, Folio Nº 109, Finca Nº 05769 del año 1.948 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Flores Cipriano. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas **«Flores Cipriano s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-14247/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Se cita por única vez a quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del Lote individualizado catastral-mente como Lote 8 de la Manzana 3, Quinta 38 perteneciente al Barrio Villa María, Matrícula Catastral Nº 09-20-073-0845-0000, inscripto bajo el Tomo Nº 033, Folio Nº 109, Finca Nº 05769 del año 1.948 en el R.P.I. de la Provincia, y formulado por Campos Domingo Antonio. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial N° 1.193/03 artículo 7, reglamentario de la Ley Nacional 24.374 que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ella impuestos. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Unidad de Regularización Dominial (U.R.D.) sita en calle Salta Nº 522, Piso 2º, Of. "A"; organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas **«Campos Domingo Antonio s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional N° 24.374», (Expte. Nº 2394-14249/03)**. El plazo para ello es de diez (10) días desde la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de tres (3) días corridos. Fdo. Sara Cortes Cortes, Directora Operativa de la U.R.D., dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete.

1p 10-10-03

AVISOS

TRANSPORTE PETROBUS S.R.L.

Poder General Amplio. Transporte Petrobus S.R.L., a favor de Santoro Adrián Gerardo. Escritura Número Ciento Cincuenta y Cinco. Amelia Inés Rubilar, DNI 28.559.206, con domicilio en calle Edelman N° 35, Departamento N° 2 del Barrio Villa María, Departamento Confluencia, Provincia de Neuquén, socia gerente de Transporte Petrobus S.R.L., confiere Poder General Amplio de Administración y Disposición a favor de Adrián Gerardo Santoro, DNI 13.508.380 con domicilio en calle Edelman N° 35, Departamento N° 2 del Barrio Villa María, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

1p 10-10-03

GUADALUPE S.R.L.

Se rectifica publicación del 05-09-2003, siendo la fecha de instrumentación correcta del contrato de cesión el 28-12-2002.

1p 10-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resolución N° 1427/03
Expediente N° 2500-38981/02

Neuquén, 24 de setiembre de 2003

VISTO:

La Resolución N° 0232/03 del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se llama a concurso de ascenso de jerarquía Vicedirector / a de los Centros de Enseñanza Media de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se han detectado errores en algunas vacantes por cambio de categoría;

Que en consecuencia la Junta de Clasificación Rama Media considera modificar la categoría de algunas vacantes incluidas en la Resolución N° 0232/03;

Que es procedente salvar el error mencionado;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE:

1°) Rectificar del artículo 1°) de la Resolución N° 0232/03 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén lo siguiente:

Donde dice:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 14 - Aluminé
1 Cargo de Vicedirector 2° DAJ2 - Sec. 101 - Tiempo Completo - Resolución N° 2154/98 - Fij. Planta
Debe decir:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 14 - Aluminé
1 Cargo de Vicedirector 1° DAI2 - Sec. 101 - Tiempo Completo - Resolución N° 0245/03 - Cambio de Categoría.

Donde dice:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 24 - Rincón de los Sauces
1 Cargo de Vicedirector 2° DAJ2 - Sec. 101 - Tiempo Completo - Resolución N° 2241/98 - Cambio de Categoría.
Debe decir:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 24 - Rincón de los Sauces
1 Cargo de Vicedirector 1° DAI2 - Sec.101- Tiempo Completo - Resolución N° 1052/02- Cambio de Categoría.

Donde dice:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 53 - Neuquén
1 Cargo de Vicedirector 3° DAK2 - Sec. 101 - Tiempo Intermedio - Resolución N° 0517/01 - Creación.
Debe decir:
Centro Provincial de Enseñanza Media N° 53 - Neuquén
1 Cargo de Vicedirector 2° DAJ2 - Sec. 101 - Tiempo Completo - Resolución N° 1426/02 - Cambio de Categoría.

Donde dice:
Escuela Auxiliares Técnicos de la Medicina - Neuquén
1 Cargo de Vicedirector 2° DAJ2 - Sec. 101 - Tiempo Completo - Resolución N° 1134/92 - Asig. 2º Categoría.
Debe decir:
Escuela Auxiliares Técnicos de la Medicina - Neuquén
1 Cargo de Vicedirector 1° DAI2 - Sec. 101 - Tiempo Completo - Resolución N° 1221/02 - Cambio de Categoría.

2º) Determinar que por la Dirección Provincial de Nivel Medio se cursarán las notificaciones de prácticas.
3º) Registrar y dar conocimiento a Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Junta de Clasificación - Rama Media; Dirección de Documentación e Información Educativa; Dirección de Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional - Zona IV, VI, VIII y **Girar** el presente expediente a la Dirección Provincial Nivel Medio a los

fines indicados en el artículo 2º). **Cumplido Archiva**r.

Fdo. Lic. Pilatti. Prof. Viola. Prof. Chaquirez. Prof. Katz. Prof. Dovis. Prof. Grison.

CAJA PREVISIONAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución N° 65/03

Del Directorio de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén, de fecha 10 de septiembre de 2.003.

VISTO:

La presentación realizada por la Asociación de Anestesiología del Neuquén solicitando su ingreso a la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la petición ha sido tratada por el Directorio y puesta a consideración de la Asamblea de Delegados del día 09 de septiembre de 2.003;

Que conforme al Art. 5° de la Ley 2.223 el ingreso fue considerado en la deliberación pertinente, luego de lo cual se aprobó por el voto de la mayoría de los Delegados;

EL DIRECTORIO RESUELVE:

Art. 1) Autorízase el ingreso de la Asociación de Anestesiología del Neuquén, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5°, in fine, de la Ley 2.223; a partir del día 09 de septiembre de 2.003.

Art. 2) Hágase saber a las autoridades de la Asociación de Anestesiología del Neuquén la decisión de la Caja Previsional para Profesionales de la Provincia del Neuquén.

Art. 3) De acuerdo a la Resolución 15/99 se hace saber de la carencia de 6 meses a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, para obtener los beneficios previsionales.

Art. 4) Solicitar a los profesionales asociados a la Asociación la documentación establecida en Resolución 47/02.

Art. 5) Otorgar la opción del Art. 91° a los matriculados de la Asociación de Anestesiología; a cuyo efecto la Asociación deberá notificar personalmente o por cédula, y bajo constancia expresa, a los profesionales que se encuentren en esta situación.

Art. 6) Regístrese, hágase saber, comuníquese a los organismos correspondientes y, oportunamente, Archívese.

Fdo. Kgo. Daniel Colombo, Secretario. Dr. Roberto M. Navarro, Presidente.

1p 10-10-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 584 /DPR/03

Neuquén, 29 de septiembre de 2003

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Nros. 2398/94 y 2927/98, las Resoluciones Nº 138/DG/DGR/85, Nº 168/DG/DGR/85, Nº 380/DPR/93, Nº 050/DPR/94, Nº 071/DPR/97, Nº 679/DPR/01 y Nº 385/DPR/03 y el Código Fiscal (T.O. 1.997);

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º del Decreto 2398/94 determina que cuando existan distintas tasas de interés establecidas por el Banco Provincia del Neuquén para los Préstamos de Evolución, se adoptará la menor de ellas;

Que el Decreto Nº 2927/98 y la Resolución Nº 385/DPR/03 establecen planes de pago para concursos preventivos y quiebras. En cuanto a los intereses previstos en los artículos 62º y 68º del Có-

digo Fiscal, se regirán de acuerdo a las normas de aplicación de la Resolución Nº 071/DPR/97 o la que la reemplace o modifique a la fecha de suscripción del plan;

Que las Resoluciones Nros. 138/DG/DGR/85 y 168/DG/DGR/85 e Instrucción Nº 003/DG/DGR/85, proceden a establecer los coeficientes progresivos regresivos para fijar las presunciones sobre las cuales se procederá a verificar y determinar los ingresos obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que la Resolución Nº 008/DPR/94, en el Artículo 1º fija en pesos dos mil ($ 2.000), el importe mínimo no sujeto a retención, para aplicación de los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que establece el Artículo 3º) de la Resolución Nº 380/DPR793;

Que los Importes Mínimos anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigentes, son los fijados por la Resolución Nº 050/DPR/94;

Que la Resolución Nº 679/DPR/01 reglamenta los Artículos 72º y 73º del Código Fiscal vigente y determina el procedimiento para el cálculo de las sumas dinerarias a favor de los contribuyentes o responsables por pagos no debidos o en exceso;

Que es necesario implementar los intereses resarcitorios e importes que regirán durante el próximo mes de **octubre de 2003;**

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 8º, 9º, y 12º del Código Fiscal vigente:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para el mes de octubre de 2003, el interés diario de la Tabla I de Índices de Tasas de Interés Resarcitorio, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º: Establecer para el mes de octubre de 2003, el interés diario de la Tabla II de Indices Retributivos de Planes de Pagos, que como Anexo II forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Mantener los importes mínimo y máximo, para la regulación del monto de la multa establecida en el Artículo 43º del Código Fiscal, en la suma de pesos $ 74,83 y pesos $ 748,29, respectivamente.

Artículo 4º: Determinar que la Tasa de Interés Mensual prevista por el Artículo 68º último párrafo del Código Fiscal para Obligaciones vencidas, será del 2 % (dos por ciento).

Artículo 5º: Aprobar la Tabla de Coeficientes Progresivos Regresivos que como Anexo III, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 6º: Mantener como escala de Honorarios aplicable para la Ley 1833, Art. 4º, la siguiente:

De más de $	Hasta $	Honorarios $	Más el %	Sobre el excedente de $
0,00	35.310,00		10	0,00
35.310,00	70.620,00	3.530,00	8	35.310,00
70.620,00	211.870,00	6.350,00	6	70.620,00
211.870,00	494.370,00	14.830,00	4	211.870,00
494.370,00	En adelante	26.130,00	2	494.370,00

Artículo 7º: Establecer para el mes de octubre de 2003, el importe mínimo no sujeto a retención en la suma de $ 2.000 (pesos dos mil), para aplicar por los Agentes de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 8º: La presente Resolución tendrá validez a partir del 01 de octubre de 2003 inclusive.

Artículo 9º: Comuníquese a las distintas Áreas de esta Dirección Pcial. de Rentas; a las Delegaciones y Municipalidades de la Provincia. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Archívese.

ANEXO I

TABLA I

ÍNDICES DE TASAS DE INTERÉS RESARCITORIO
(Art. 68º C.F. último párrafo)

Día	MAY '03	JUN '03	JUL '03	AGOS '03	SEPT '03	OCT '03
1	103,0164	103,0495	103,0823	103,1083	103,1344	103,1602
2	103,0174	103,0506	103,0832	103,1092	103,1353	103,1608
3	103,0185	103,0517	103,0840	103,1100	103,1361	103,1615
4	103,0196	103,0528	103,0849	103,1109	103,1370	103,1621
5	103,0206	103,0539	103,0857	103,1117	103,1379	103,1628
6	103,0217	103,0550	103,0865	103,1125	103,1387	103,1634
7	103,0228	103,0561	103,0874	103,1134	103,1396	103,1640
8	103,0238	103,0572	103,0882	103,1142	103,1405	103,1647
9	103,0249	103,0583	103,0891	103,1151	103,1413	103,1653
10	103,0260	103,0594	103,0899	103,1159	103,1422	103,1660
11	103,0270	103,0605	103,0907	103,1167	103,1431	103,1666
12	103,0281	103,0616	103,0916	103,1176	103,1439	103,1673
13	103,0292	103,0627	103,0924	103,1184	103,1448	103,1679
14	103,0303	103,0638	103,0932	103,1193	103,1457	103,1686
15	103,0313	103,0649	103,0941	103,1201	103,1465	103,1692
16	103,0324	103,0660	103,0949	103,1209	103,1474	103,1698
17	103,0335	103,0672	103,0958	103,1218	103,1483	103,1705
18	103,0345	103,0683	103,0966	103,1226	103,1491	103,1711
19	103,0356	103,0694	103,0974	103,1235	103,1500	103,1718
20	103,0367	103,0705	103,0983	103,1243	103,1509	103,1724
21	103,0377	103,0716	103,0991	103,1251	103,1517	103,1731
22	103,0388	103,0727	103,1000	103,1260	103,1526	103,1737
23	103,0399	103,0738	103,1008	103,1268	103,1535	103,1744
24	103,0409	103,0749	103,1016	103,1276	103,1543	103,1750
25	103,0420	103,0760	103,1025	103,1285	103,1552	103,1757
26	103,0431	103,0771	103,1033	103,1293	103,1561	103,1763
27	103,0441	103,0782	103,1042	103,1302	103,1569	103,1769
28	103,0452	103,0793	103,1050	103,1310	103,1578	103,1776
29	103,0463	103,0804	103,1058	103,1318	103,1587	103,1782
30	103,0473	103,0815	103,1067	103,1327	103,1595	103,1789
31	103,0484		103,1075	103,1335		103,1795
%	3,31%	3,31%	2,60%	2,60%	2,60%	2,00%
RES. Nº:	214/03	361/03	453/03	484/03	521/03	584/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO II

TABLA II

PLANES DE FACILIDADES DE PAGO (Resolución N° 071/DPR/97)

ÍNDICES RETRIBUTIVOS DE PLANES DE PAGOS
(Art. 62º C.F.)

Día	MAY '03	JUN '03	JUL '03	AGOS '03	SEPT '03	OCT '03
1	103,0680	103,1012	103,1340	103,1600	103,1860	103,2118
2	103,0691	103,1023	103,1349	103,1609	103,1869	103,2125
3	103,0702	103,1034	103,1357	103,1617	103,1878	103,2131
4	103,0712	103,1045	103,1365	103,1625	103,1886	103,2138
5	103,0723	103,1056	103,1374	103,1634	103,1895	103,2144
6	103,0734	103,1067	103,1382	103,1642	103,1904	103,2150
7	103,0744	103,1078	103,1390	103,1650	103,1912	103,2157
8	103,0755	103,1089	103,1399	103,1659	103,1921	103,2163
9	103,0766	103,1100	103,1407	103,1667	103,1930	103,2170
10	103,0777	103,1111	103,1416	103,1676	103,1938	103,2176
11	103,0787	103,1122	103,1424	103,1684	103,1947	103,2183
12	103,0798	103,1133	103,1432	103,1692	103,1956	103,2189
13	103,0809	103,1144	103,1441	103,1701	103,1964	103,2196
14	103,0819	103,1155	103,1449	103,1709	103,1973	103,2202
15	103,0830	103,1166	103,1458	103,1718	103,1982	103,2209
16	103,0841	103,1177	103,1466	103,1726	103,1990	103,2215
17	103,0851	103,1188	103,1474	103,1734	103,1999	103,2221
18	103,0862	103,1199	103,1483	103,1743	103,2008	103,2228
19	103,0873	103,1210	103,1491	103,1751	103,2016	103,2234
20	103,0883	103,1221	103,1499	103,1759	103,2025	103,2241
21	103,0894	103,1232	103,1508	103,1768	103,2034	103,2247
22	103,0905	103,1243	103,1516	103,1776	103,2042	103,2254
23	103,0915	103,1255	103,1525	103,1785	103,2051	103,2260
24	103,0926	103,1266	103,1533	103,1793	103,2060	103,2267
25	103,0937	103,1277	103,1541	103,1801	103,2068	103,2273
26	103,0947	103,1288	103,1550	103,1810	103,2077	103,2279
27	103,0958	103,1299	103,1558	103,1818	103,2086	103,2286
28	103,0969	103,1310	103,1567	103,1827	103,2094	103,2292
29	103,0979	103,1321	103,1575	103,1835	103,2103	103,2299
30	103,0990	103,1332	103,1583	103,1843	103,2112	103,2305
31	103,1001		103,1592	103,1852		103,2312
%	3,31%	3,31%	2,60%	2,60%	2,60%	2,00%
RES.	214/03	361/03	453/03	484/03	521/03	584/03

La variación de la tasa de interés se calculará restando al índice correspondiente al día de pago o determinación, el índice correspondiente al día de vencimiento.

ANEXO III

TABLA DE COEFICIENTES PROGRESIVOS - REGRESIVOS

Mes	1994	1995	1996	1997
Enero	1,0004	0,9859	0,9970	0,9964
Febrero	1,0021	1,0035	1,0010	1,0017
Marzo	1,0018	0,9980	0,9923	1,0029
Abril	0,9948	0,9742	0,9853	1,0044
Mayo	0,9938	0,9971	0,9977	0,9937
Junio	0,9851	0,9987	1,0076	1,0040
Julio	0,9932	0,9986	1,0012	1,0044
Agosto	0,9974	0,9974	1,0031	0,9936
Septiembre	0,9968	0,9908	0,9887	0,9983
Octubre	0,9934	0,9982	0,9959	1,0012
Noviembre	0,9914	1,0021	1,0079	1,0021
Diciembre	0,9931	0,9979	1,0014	1,0066

Mes	1998	1999	2000	2001
Enero	1,0128	1,0045	0,9881	0,9996
Febrero	0,9965	1,0083	0,9914	0,9989
Marzo	1,0026	0,9979	0,9949	1,0066
Abril	0,9992	0,9904	1,0123	1,0019
Mayo	1,0020	1,0004	0,9896	0,9992
Junio	1,0000	1,0009	0,9947	1,0045
Julio	1,0030	0,9981	1,0014	1,0035
Agosto	1,0064	0,9975	0,9982	1,0049
Septiembre	1,0106	0,9917	0,9880	1,0044
Octubre	1,0109	1,0012	0,9980	1,0152
Noviembre	1,0094	1,0021	1,0012	1,0141
Diciembre	1,0116	0,9952	1,0189	1,0018

Mes	2002	2003		
Enero	0,9402	0,9959	-	-
Febrero	0,8903	0,9961	-	-
Marzo	0,8883	1,0069	-	-
Abril	0,8340	1,0187	-	-
Mayo	0,8902	1,0064	-	-
Junio	0,9213	1,0014	-	-
Julio	0,9556	1,0004	-	-
Agosto	0,9520	0,9857	-	-
Septiembre	0,9762	-	-	-
Octubre	0,9951	-	-	-
Noviembre	1,0169	-	-	-
Diciembre	1,0040	-	-	-

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Año 2003

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

1100 - Reglamenta la instalación, funcionamiento y tributos de las denominadas «Salas de Juegos de Azar en su versión electrónica» y/o paño, bingos, lotería familiar, tómbolas o similares. Deroga toda otra disposición que se oponga a la presente.

1101 - Otorga a la Sra. Pacheco Patricia, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para construcción de un local comercial y autoriza la ocupación del Retiro Lateral.

1102 - Modifica el índice urbanístico «Retiro de Fondo» en todas las Áreas establecidas en el Código Urbano y de Edificación, Ordenanza N° 237/91 y modificatorias.

1103 - Autoriza al DEM a efectuar la Cont. Dta. de los contratistas (monotributistas) provenientes del grupo de desocupados, para la realización de la obra denominada: «6 Viviendas 2 Dormitorios, 1 Módulo C y D (discapacitados)», Sres. Avelino Iral y Ramón Linares.

1104 - Otorga al Sr. Álvarez, Eduardo Nelson, una excepción al Código Urbano y de Edificación y autoriza la ocupación del Retiro de Fondo en el inmueble identificado como Casa N° 15 del Plan de Viviendas Islas Malvinas, Operatoria IVE II Lote 6, Maz. 38 «C» NC N° 13-20-045-4116.

1105 - Autoriza al DEM a efectuar la compra directa de cemento, para la construcción de la Obra: «IV Etapa de Pavimento».

1106 - Crea en la localidad «La Red para la Prevención de Violencia Familiar y las Adicciones».

1107 - Ratifica el convenio celebrado entre la Municipalidad y el Centro Pcial. de Enseñanza Media N° 7, s/Anexo I de la presente.

1108 - Aprueba la creación del Cuerpo de Guardas Ambientales Municipales.

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2182 - Condona y exime del pago de la deuda que en concepto de tasas por Servicios Retributivos, mantiene con el Municipio la Sra. Teresa F. González.

2184 - Condona y exime de la deuda en concepto de tasas por Servicios Retributivos y Licencia Comercial mantienen con el Municipio contribuyentes que se detallan en la presente Ord..

2186 - Autoriza al D.E.M., a gestionar los fondos necesarios para la adquisición de tierras dentro del ejido urbano de la ciudad de Plottier, para ser adjudicadas a Instituciones con destino a la ejecución de planes habitacionales, en base al considerando expuesto.

2188 - Declara de Interés Municipal la XVIII Edición 2003 de la Fiesta Provincial del Estudiante y la Juventud a llevarse a cabo en esta ciudad.

2190 - Incorpora al Título XI, Cap. IV, Art. 51, Servicios en General de la Ordenanza Gral. Impositiva N° 2141/02, el rubro de: Servicio de Internet (Item 4330) 159 módulos anuales.

ACUERDOS TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-4764. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de julio del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Los Miches - Rendición de Cuentas Ejercicio 1.993 s/Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-28381, Año 1993 Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto por inexistencia de perjuicio fiscal la observación consignada como Cargo Nº 3 -O.P Nº 194- por un importe de $ 150. Artículo 2º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Aldo San Martín, ante el perjuicio fiscal causado al erario municipal en la suma de pesos cuatro mil trescientos noventa y dos ($ 4.392), con más sus intereses, en relación al Cargo Nº 1 ($ 200,00), Cargo Nº 2 ($ 150,00), Cargo Nº 9 ($ 4.000,00) y Cargo Nº 10 ($ 42,00). Artículo 3º: Condenar al señor Aldo San Martín al pago de

la suma de pesos cuatro mil trescientos noventa y dos ($ 4.392) en concepto de capital por el perjuicio fiscal producido conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -tasa promedio del Banco de la Provincia del Neuquén, aplicable a cada uno de los importes que surgen de los Cargos formalizados (Artículo 2º) y que conforme planilla practicada al efecto calculada sobre el importe del perjuicio fiscal de cada uno de los Cargos tomando en cuenta las fechas de las respectivas órdenes de pago surge el siguiente detalle: Cargo Nº 1 -O.P 020 del 19.1.93- $ 367,02, Cargo Nº 2 -O.P 244 del 6.5.93- $ 266,24, Cargo Nº 9 -O.P 440 del 15.9.93- $ 6.862,33 y Cargo Nº 10 -O.P 479 del 28.9.93- $ 71,84. De la suma del capital original de cada uno de los Cargos, con más los intereses indicados ut supra, asciende a un total de pesos once mil novecientos cincuenta y nueve con cuarenta y tres centavos ($ 11.959,43), importe este que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable señor Aldo San Martín, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacerse efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vías de apremio -art. 119 de la Ley 2141-.

ACUERDO JR-4765. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días de julio del año dos mil tres , se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Bajada del Agrio -Rendición de Cuentas Ejercicio 1.994 s/Actuación Sumarial" (Expte Nº 2600-29558, Año 1993 Alcance I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Julio Heriberto Riquelme y Ramón Lisandro Rodríguez los que en su carácter de Intendente y Secretario Tesorero autorizaron los pagos antes observados sin la correspondiente documentación que lo avalara, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de $ 85.237,47 con más sus intereses -tasa promedio del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a un total de $ 130.059,88. De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos doscientos quince mil doscientos noventa y siete con treinta y cinco centavos ($ 215.297,35) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberán los responsables, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 -cargos por responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -art. 119 de la Ley 2141-. Artículo 2º: Disponer la aplicación de una multa de pesos mil ($ 1.000) a los señores Julio Heriberto Riquelme y Ramón Lisandro Rodríguez -art. 107 Ley 2141-, en función de las conductas derivadas de incumplimientos conforme han sido relatadas en los Considerandos del presente decisorio, la que deberá ser depositada en el plazo y forma establecida en el artículo 1º, bajo apercibimiento.

ACUERDO G-2198. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 21/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanis-**

mo del Neuquén - Epiro S.A. - Ref.: Decreto Nº 1866/02- Vinculado al reconocimiento de las distorsiones en las variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios". Resuelve: Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos doscientos veintidós mil cuatrocientos veintidós con noventa y ocho centavos ($ 222.422,98), al 9/12/91, a favor de la empresa Epiro S.A. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

ACUERDO G-2199. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica Susana Eberbach. **Expte. Nº 2367-3904/01 Alcance 22/03- "Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén - F. y F. S.R.L. - s/Decreto Nº 1866/02 distorsiones en las variaciones de costos períodos hiperinflacionarios". Resuelve:** Artículo 1º: Conformar la deuda consolidada por el importe de pesos dieciséis mil trescientos cincuenta y uno con ochenta y cuatro centavos ($ 16.351,84), al 09/12/1991, a favor de la empresa F. y F. S.R.L. Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Hacienda, remitiéndose en devolución el expediente del rubro.

FE DE ERRATAS

Edición N° 2843 de fecha 03-10-03

En Sección Contratos, Pág. 19, 1ra. Columna, donde dice: 31 de cada año. Debe decir: **31 de julio de cada año.**

En Sección Licitaciones, Pág. 25, 2da. Columna, donde dice: Subsecretaría de Acción Social, Licitación Pública N° 24/03. Debe decir: **Subsecretaría de Salud Licitación Pública N° 24/03.**

La Dirección.

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

SRES. USUARIOS

NUESTRO NUEVO DOMICILIO:

GOB. ELORDI 545

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 6

Dirección Provincial de Minería
Pág. 6 a 10

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 11 a 29

Ordenanzas Municipalidad de Junín de los Andes y Plottier
Pág. 30

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 30 a 32